

Chetumal, Quintana Roo, 11 de marzo de 2025.

Asunto: Ensayo.

Tema: La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

Durante la última década, los gobiernos en México y el mundo han buscado abrirse a la ciudadanía para buscar reducir brechas entre el binomio Estado y sociedad y, de esta manera construir una mayor acción democrática, esta perspectiva se relaciona con los conceptos de “Justicia Abierta” y “Gobierno Abierto”, que conforman un nuevo modelo de gobernanza, el cual busca transformar la relación entre el Estado y la sociedad (Rodríguez, 2017).

Esta nueva forma de gobierno implica una oportunidad de apertura y modernización de los Tribunales, como una coyuntura para fortalecer la democracia al permitir el escrutinio público, lo cual brinda mayores oportunidades de participación de la ciudadanía para exigir y ejercer sus derechos.

De tal suerte que, dicha transigencia no se limite a la publicación de las resoluciones en aras de fortalecer la transparencia, pues si bien, la divulgación de las mismas en conjunto con el acceso a la justicia, sientan las bases del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva que está garantizado a nivel constitucional, en los artículos 6 y 17, esta acción debe complementarse con otras diversas.

Lo anterior, resulta de la necesidad de eliminar las barreras del lenguaje que impiden a la ciudadanía comprender las resoluciones que la afectan, esto mediante el uso de un lenguaje claro que implique un uso de palabras, estructura y formato accesible, para que la ciudadanía pueda encontrar fácilmente lo que necesita, entenderlo y usar esa información (Pantin & Sandra Escamilla, 2021).

Esta nueva visión se incorpora como resultado del bloque de constitucionalidad, control de convencionalidad y el principio pro persona; es decir, como resultado de la adquisición de los tratados internacionales en materia de derechos humanos como parte de nuestro marco legal.

Esta concepción, tuvo sus primeras aportaciones desde mediados de los años ochenta, por uno de los filósofos del derecho más importantes, Ronald Dworkin, quien escribió acerca de los principios esenciales en las sentencias e interpretaciones de los jueces en un sistema de justicia, y expuso que el positivismo estricto “nos hace ver el derecho de una manera inflexible” (1986: 83), y que, por consiguiente, se limita el lenguaje.

Es así que a partir de sus aportaciones y sobre la base de esta nueva concepción del contenido de las sentencias que, en la reforma constitucional de 2011 se desarrollan políticas públicas que, entre otras, disponen criterios como el que los jueces al momento de dictar una sentencia deben tener en cuenta el contexto actual

para dictar una determinación, ello en función de mejorar la argumentación, mediante la adaptación del lenguaje y el derecho a nuestra época.

Como podemos apreciar, una sentencia y su redacción, son relevantes desde un sentido pedagógico para aquella persona a quien está dirigida, y de igual manera, para llevar a cabo una expresión jurídica respecto a un caso concreto. Desde el aspecto filosófico-jurídico y términos más simples: la forma es el fondo (Benítez, 2020).

Así, basándose en un término recientemente explorado como lo es el “lenguaje ciudadano de las sentencias”, el cual deviene de un enfoque de comunicación efectiva de todo lo judicial, es que el poder judicial y los tribunales electorales locales adoptan la construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y de lectura fácil, ya que este enfoque percibe la impartición de justicia no solo como un análisis jurídico del caso concreto o el hecho, sino también que las partes o involucrados puedan tener una comprensión de lo dictado por el juez o jueza.

En ese contexto, es que resulta la reducción de la brecha entre ciudadanía y Estado, pues mediante el uso de un lenguaje ciudadano en las sentencias, la sociedad en general pueda entablar un mayor vínculo con los órganos públicos y el trabajo que se realiza dentro de dichas instituciones puede contar con una mayor legitimidad y efectividad, al converger dos principios en este modelo de Tribunal abierto a saber: la transparencia, lo cual implica que en el actuar judicial, las resoluciones se emitan en un lenguaje claro, que conlleva al desuso de latinismos así como lenguaje rebuscado que impide a sus lectores su entendimiento.

El segundo principio implicado lo es la rendición de cuentas; es decir, mediante la publicación de las sentencias, la sociedad puede saber de las decisiones tomadas en los asuntos, comprender las razones, fundamentos y motivaciones usadas en las decisiones tomadas, y para conocer si los Tribunales están impartiendo justicia realmente; por tanto, resulta claro que los principios de transparencia y rendición de cuentas resultan necesarios, no solo para que la población pueda entenderlas, sino para que se encuentren legitimadas esas decisiones. (Silva, 2016: 15).

Tomando en consideración la aplicación de esta perspectiva, a partir de la cual se incorporen estos dos principios en la redacción de las sentencias, se producirá el uso e incorporación de términos coloquiales en las sentencias como parte de los esfuerzos de “ciudadanizar” el Poder Judicial, reduciendo la brecha entre la sociedad y la impartición de justicia.

De esta manera, se tiene como características esenciales que deben poseer las sentencias ciudadanas: “el lenguaje claro, la argumentación, la estructura y extensión” (Silva, 2016). Ahora bien, en la experiencia jurisdiccional, la aplicación de esta forma de comunicación jurídica se encuentra en construcción, con la expectativa de que, si se llega a consolidar será de suma trascendencia en la transparencia, tanto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como de los Tribunales locales jurisdiccionales; porque al difundir una información mediante en un lenguaje sencillo, se generará una sinergia con la ciudadanía que

favorecerá la toma de decisiones, a partir de la información “accesible y útil para la rendición de cuentas y la participación ciudadana”.

Una de las razones para cambiar el formato de escritura y longitud de las resoluciones judiciales tiene una perspectiva de igualdad de condiciones, ya que si las sentencias continúan con un formato técnico y estricto, se reduce el entendimiento de las sentencias a solo aquellas personas que posean los conocimientos jurídicos, por lo que esto genera una desigualdad constante, que impide un acceso total a la justicia, y por ende se incumplen las obligaciones en materia de transparencia, que los artículos 10, 13 y 54 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen, respecto de la igualdad de condiciones, lenguaje sencillo, acordes a su contexto sociocultural, a fin de privilegiar los derechos humanos en la información que genere el Tribunal en sus sentencias.

Las sentencias ciudadanas han ido incorporándose de manera paulatina al actuar judicial, e incluso podemos ubicar a un Tribunal Colegiado que emitió un criterio para emitir sentencia con lenguaje sin tecnicismos, ampliando un entendimiento de transparencia y acceso a la justicia, para ello, dicha autoridad jurisdiccional fundamentó que las sentencias deben ser entendidas por todos los ciudadanos y “no solo por los expertos y operadores del derecho” (OTCCCAPR,112/2016). Los mecanismos jurisdiccionales a través de un lenguaje digerible y simple facilitan el ejercicio de la defensa. Por ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció que el Estado debe garantizar el derecho humano de acceso a la justicia desde diversas dimensiones, entre ellas la comunicacional (Tesis 1a. CCXVI/2018).

Actualmente, en la materia electoral existen modelos y formas de expedir justicia que se adecuan a un contexto social de forma accesible, como lo es el manual para la elaboración de sentencias que emitió la Sala Regional Monterrey, cuyo objetivo es el generar resoluciones más breves y, sobre todo, de fácil entendimiento, mediante cuatro aspectos a saber: una extensión razonable, un lenguaje claro, una estructura adecuada y una argumentación sólida; lo cual, como se ha señalado con anterioridad, convergió en una política pública que, hasta la fecha, se encuentra implementándose a lo largo de todos los órganos jurisdiccionales electorales, para fortalecer la transparencia de las instituciones, la cual debe ser entendida como una obligación de las entidades públicas y como un derecho de la sociedad.

En este respecto, no puede entenderse una sociedad moderna sin instituciones que puedan estar a la par de la ciudadanía, ya que en nuestro panorama nacional y global existe una tendencia a disminuir la brecha entre los apartados estatales a la sociedad, con el fin de acercar la justicia pronta, expedita y accesible para cualquier persona, porque al estar incorporándose a nivel internacional un modelo de justicia abierta que privilegia una tutela judicial efectiva, México y sus instituciones tienen que innovarse a fin de ejercitar un verdadero lenguaje ciudadano.

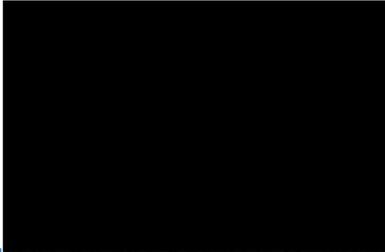
Bibliografía

Benítez, R. R. (29 de enero de 2020). *Derecho en Acción*. Obtenido de <http://derechoenaccion.cide.edu/el-impacto-del-lenguaje-de-las-sentencias-en-los-derechos-de-acceso-a-la-justicia-y-transparencia-judicial/>

Silva Rojas, María Guadalupe. 2016. "Sentencias ciudadanas, una herramienta para garantizar el derecho de acceso a la justicia a través de tribunales abiertos". *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México*. (septiembre): 13-19.

Pantin, L., & Sandra Escamilla. (14 de enero de 2021). *México Evalúa*. Obtenido de <https://www.mexicoevalua.org/lenguaje-claro-la-proxima-revolucion-en-la-justicia/>

Rodriguez, R. R. M. (2017, 6 Marzo). Justicia Abierta: Construyendo Tribunales Abiertos y Modernos. *Jurídicas*. Published. <https://justiciaabierta.net/wp-content/uploads/2020/05/aconstruyendo-tribunales-abiertos.pdf>



Nallely Anahi Aragon Serrano